



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 637 -2025-UNSAAC.

Cusco, 23 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 280-OGC-UNSAAC-2025 registrado con el Expediente N° 839352, cursado por el **Dr. WALTER ORESTES ANTEZANA JULIAN**, Director de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Institución, solicitando encargar funciones a la Comisión Especial para el Proceso de Renovación de Licencia – UNSAAC 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° R-0824-2023-UNSAAC, de fecha 24 de julio de 2023 se **CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA – UNSAAC 2026**, integrada por Autoridades y Funcionarios de la Institución;

Que, mediante expediente del Visto, el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Institución, hace de conocimiento que, se viene desarrollando acciones tendientes a implementar el Sistema Integrado de Gestión (ISO 2001, ISO 14001 e ISO 45001) a través del Contrato N° 027-2025-UA-DIGA-UNSAAC: Contratación del servicio de consultoría para la implementación de un Sistema Integrado de Gestión bajo las normas ISO 21001:2018; ISO 14001:2015 y 45001:2018 para la optimización, estandarización y mejora continua de los procesos de la UNSAAC, teniendo en cuenta que, la implementación del Sistema referido requiere el funcionamiento de una Comisión Especial, integrado por autoridades y funcionarios de primer nivel, que se encargue de dar seguimiento, acompañamiento y monitoreo de la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG UNSAAC;

Que, la Comisión Especial para el Proceso de Renovación de Licencia – UNSAAC 2026 conformada por la Resolución N° R-0824-2023-UNSAAC debe velar por asegurar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el mantenimiento de la Licencia Institucional; asimismo, esté comité está integrado por Autoridades y funcionarios de primer nivel, que tienen injerencia directa el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, la implementación del Sistema Integrado de Gestión permitirá establecer tres normas ISO en la Universidad (ISO 21001, la cual orientará la calidad educativa hacia un modelo centrado en el estudiante, con procesos claros, medibles y en mejora continua. La ISO 14001, posicionará a la UNSAAC como una universidad ambientalmente responsable, capaz de gestionar sus impactos

y promover la sostenibilidad en su entorno. La ISO 45001, garantizará entornos laborales y educativos seguros, fortaleciendo la salud física y mental de la comunidad universitaria).

Que, la implementación del Sistema Integrado de Gestión (ISO 21001, ISO 14001 e ISO 45001) es concordante y complementaria al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad y a los sistemas de acreditación nacionales e internacionales;

 Que, por tal motivo el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Institución solicita que se encargue, a la **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA – UNSAAC 2026**, el seguimiento, acompañamiento y monitoreo de la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG UNSAAC, por tratarse de una acción institucional tendiente a cumplir las Condiciones Básicas de Calidad - CBC y a fortalecer los procesos de mejora continua en nuestra institución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la comunicación cursada por el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Institución, y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR a la **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA – UNSAAC 2026**, las funciones de **seguimiento, acompañamiento y monitoreo de la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG UNSAAC**, por tratarse de una acción institucional tendiente a cumplir las Condiciones Básicas de Calidad - CBC y a fortalecer los procesos de mejora continua en nuestra institución, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Institución, se notifique a los integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA – UNSAAC 2026**: Rector, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, Decanos de la Facultades UNSAAC, Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, Directora de Innovación y Transferencia, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Modernización, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Directora General de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones y Director de Centros de Producción Universitaria, conforme a Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptara las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
RECTORADO
del Cusco
DR. ELAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC- VRIN-OCI- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.-UNIDAD DE FINANZAS.-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.- SUBUNIDAD DE ESCALAFON Y PENSIONES (02).- OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (38).- ESCUELA PROFESIONALES (44).- FILIALES (06).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)